

RAD: 2022-00277-00

DEMANDANTE: COCREANDO S.A.S.

DEMANDADOS: PROYECTOS Y SERVICIOS HC S.A.S.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informándole que a la parte demandante subsanó las deficiencias anotadas en el auto inadmisorio y se encuentra pendiente resolver sobre su admisión o rechazo. Entra para lo de su cargo SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 1º de septiembre de 2022

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). RAD 00277-2022.-

DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

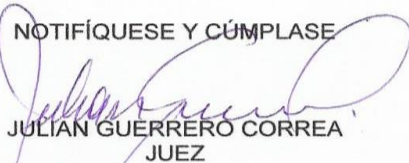
En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el escrito allegado al correo electrónico del Despacho, subsanó las deficiencias anotadas en el auto inadmisorio, por lo cual este operador judicial procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovida por COCREANDO S.A.S contra PROYECTOS Y SERVICIOS HC S.A.S de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquese esta demanda a la parte demandada en los términos del artículo 289 y siguientes del C.G.P., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.